

EXPRESO REAL

Cal. MERCADERES Nro. 212 Int. 603
AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

R.U.C. 20527705721
FACTURA ELECTRONICA
F002 N° 00002078

SUC: AV. COLON S/N CUSCO ESPINAR ESPINAR
TELF: 999-059347
CODIGO DE SUCURSAL: 0004

CLIENTE: -----
ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD
20332191056
AV. COMANDANTE ESPINAR NRO. 620 LIMA LIMA

CONSIGNADO: -----
MARIVEL CASTRO QUISPE *EX-12*
AGENCIA *COMANDANTE*

AGENCIA DESTINO: CUSCO
FECHA EMISION: 16-08-2021 F.PAGO: CONTADO

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	PAQUETE	10.00

OP.GRAVADA	I. G. V.	TOTAL S/
8.47	1.53	10.00

SON: DIEZ Y 00/100 SOLES



Representación impresa de la Factura Electrónica
Puede consultar con su clave SOL

CANCELADO
JORGE 02:44:17 PM

- 1.El cliente deberá hacer la verificación correcta de su comprobante, que todos los datos registrados sean conformes.
- 2.Para el envío de encomienda es obligatorio ingresar la clave de cuatro dígitos. Para la entrega correspondiente de la encomienda, el consignado deberá identificarse con su DNI y digitar la clave. En caso que olviden la clave, deberá acercarse el REMITENTE con su documento correspondiente a solicitar su cambio de clave.
- 3.Para la anulación de un servicio de encomienda, el remitente deberá acercarse en la agencia donde se contrató el servicio previa identificación y devolver el comprobante.
- 4.El embalaje de la encomienda es bajo responsabilidad del cliente, en caso de contar con un embalaje deficiente, la empresa no se responsabiliza por algun deterioro.
- 5.La empresa no se responsabiliza al transportar objetos de valor y/o dinero como encomienda, sin haber sido declarado al depositar su encomienda.
- 6.Esta prohibido transportar materiales inflamables y/o sustancias peligrosas, el cliente se responsabiliza, por los daños y perjuicios que se ocasionan a terceros y a la empresa.
- 7.El cliente tiene 30 días para recoger su encomienda y máximo 60 días para cualquier reclamo.
- 8.La empresa está facultada a disponer la eliminación o incineración de las encomiendas que contenga bienes perecibles, que por no haber sido reclamadas en su debida oportunidad se encuentran en evidente estado de descomposición o putrefacción orgánica. Esta incineración procederá antes de los vencimientos señalados en las clausulas anteriores. Debiendo el cliente resarcir cualquier daño que dicha descomposición o putrefacción orgánica origine a bienes de terceros o de la empresa.
9. En caso de perdida, sustraccion extraviado, deterioro, destruccion, entrega erronea o suplantacion de una encomienda y/o carga, la empresa aplicara lo establecido en el articulo 146º del DS 032-2005-MTC (Reglamento Nacional)
10. Los costos de envio se calcula en base al peso real o volumetrico, aplicandose en todos los casos el importe mayor